



El Señor Conde de Floridablanca me dice, con fecha de veinte y quatro del mes anterior, lo siguiente:

„EXCELENTISIMO SEÑOR. = El Rey, que para
 „evitar gastos inútiles al tiempo de concederse las li-
 „cencias para contraer matrimonio los Oficiales de su
 „Exército y Marina, ha declarado que baste hacer
 „constar que los contrayentes son hijos de otros Ofi-
 „ciales de cierto grado, bajo de algunas reglas; ha
 „resuelto tambien, que en atencion al notorio lustre
 „de la carrera Diplomática, y al que da á sus Em-
 „bajadores y Ministros Plenipotenciarios en las Cor-
 „tes Extranjeras, la qualidad de representantes in-
 „mediatos de su Real Persona, para la que son esco-
 „gidos con plena informacion de sus circunstancias,
 „baste la certificacion ó aviso de esta Secretaria de
 „haber sido ó ser los padres de los contrayentes tales
 „Embajadores ó Plenipotenciarios, para que no se
 „les deniegue la licencia; y que en este concepto se pa-
 „sen por V. E. las órdenes correspondientes al Consejo
 „de Guerra y demás Gefes á quienes convenga; y
 „de Real orden lo participo á V. E. para que dis-
 „ponga su cumplimiento.

Avisolo á V. de la misma Real orden para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo quatro de Diciembre de mil setecientos noventa y uno.

mil setecientos noventa y uno.
 chos años. San Lorenzo quatro de Diciembre de
 inteligencia y gobierno. Dios guarde á V.
 Avísolo á V. de la misma Real orden para su
 cumplimiento.
 de Real orden lo participo á V. E. para que dis-
 de Guerra y demás Gefe de quines convenga; y
 con por V. E. las órdenes correspondientes al Consejo
 les déquiere la licencia; y que en este concepto se pa-
 Embajadores de Plenipotenciarios, para que no se
 haber sido de ser los padres de los contratantes tales
 de la certificación de aviso de esta Secretaría de
 gidos con plena informacion de sus circunstancias,
 mediatos de su Real Persona, para la que son esco-
 tes Extranjeras, la qualidad de representantes in-
 pajadores y Ministros Plenipotenciarios en las Cor-
 de la carrera Diplomática, y el que da á sus Em-
 resuelto tambien, que en atencion al notorio lustre
 ciales de cierto grado, bajo de algunas reglas; ha-
 constan que los contratantes son hijos de otros Ofi-
 Exército y Marina, ha declarado que basta hacer
 certezas para contraer matrimonio los Oficiales de su
 evitar gastos inútiles al tiempo de concederse las li-
 EXCERPTUM SENOR. = El Rey, que para
 de veinte y quatro del mes anterior, lo siguiente:
 El Señor Conde de Florida Blanca me dice, con fe-